Convocatoria. No obstante, la entidad beneficiaria podrá exigir una fianza a los alumnos en concepto de garantía por el material que facilite a los mismos. Dicho depósito se establece en un tope de 250 € o garantía equivalente por alumno en concepto de compra de uniforme y garantía frente a posibles robos o desperfectos, que será devuelto por la entidad a la finalización del curso, salvo en caso de abandono del curso sin justificación suficiente, o que los robos o desperfectos intencionados realizados por dicha persona superen la cifra depositada.

h)Aquellos productos o elaborados, que sean consumibles, y que no sean consumidos durante la realización de las prácticas de los alumnos o la explotación del ambigú-restaurante, deberán ser cedidos gratuitamente a entidades sin animo de lucro ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por Proyecto Melilla S.A., así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponden a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y a la Intervención General de la Administración del Estado y Ciudad Autónoma de Melilla, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y las que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas.

j) Compromiso de cumplimiento por parte de la Entidad de los acuerdos adoptados por Proyecto Melilla SA en Consejo de Dirección de 7 de abril de 2004 en relación a la realización de actividades ordinarias y extraordinarias.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

1. Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible, debidamente justificado, de las acciones formativas, y tal como éste se define en los puntos siguientes de este mismo artículo. No obstante lo anterior, para las acciones dirigidas a ocupados, las ayudas que se concedan respetarán, en cualquier caso, lo previsto en las condiciones "de mínimis" (Comunicación de la Comisión 69/2001 de 12 de enero del 2001).

2. Determinación del coste elegible de las acciones formativas subvencionadas:

Proyecto Melilla S.A., solamente subvencionará los siguientes costes de la acción formativa, en concreto:

El coste total del profesorado, según presupuesto aprobado, con un coste total máximo por hora de 60 €, pudiendo ser esta relación laboral o profesional.

Dietas, gastos de viaje del profesorado y alojamiento, se fijarán según presupuesto aprobado y posteriormente justificado para aquellos que no sean residentes en nuestra ciudad. Las cuantías de las dietas máximas serán las fijadas para en el periodo por el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, para el caso de dietas exceptuadas de gravamen.

Seguro de accidentes de los alumnos, así como de responsabilidad civil para el caso de que se desarrollen prácticas en empresas.

Material Didáctico elaborado o adquirido específicamente para la impartición del curso que se entregará a los alumnos, según presupuesto aprobado y por una importe máximo de 7.512,65 €/curso.

Los suministros que sean necesarios para el desarrollo del curso según presupuesto aprobado. Abarcarán todo tipo de bienes consumibles no amortizables necesarios para el curso, incluida la ropa de protección y uniformes.

Los gastos de publicidad del curso según presupuesto aprobado, y con el límite máximo subvencionable el 5% de la cuantía presupuestada para el mismo. Proyecto Melilla, SA, visará previamente el tipo de anuncio y, en su caso, de otras acciones publicitarias.

Los gastos correspondientes a arrendamiento/s y leasing (solamente operacional), de aquellos bienes que no posea la Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla y que aporte la entidad beneficiaria de la subvención para el desarrollo del curso según presupuesto aprobado, y con los límites que, en su caso, se puedan establecer, mediante decisión motivada de Proyecto Melilla, S.A.

El coste correspondiente a un personal administrativo contratado a media jornada por cada acción formativa adjudicada superior a 1.000 horas, vinculado específicamente a la impartición de cada acción formativa.

El Coste correspondiente a un Coordinador, para el total de las acciones formativas que tendrá